



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 2713, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023, que contiene el Oficio N° 1015-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se proclama al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Informe N° 100-2023-UNAMAD-DIGA-UEI-MFFB-RO-GCS, de fecha 08 de mayo de 2023, el residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la UNAMAD, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", solicita la modificación presupuestal tipo 3, meta 09, para realizar la creación de la meta de control concurrente por el importe de S/ 147,474.00 soles, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31358 y para la implementación y operación de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	CCC (2%)	PARA CGR (1%)	PARA UECMP (1%)
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNAMAD, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS	147,474.00	73,737.00	73,737.00

El mismo que con Informe N° 132-2023-UNAMAD-R-DIGA-UEI/IO-MRRR, de fecha 08 de mayo de 2023, es remitido por el Inspector de Obra al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para las acciones administrativas respectivas; y que con Oficio N° 0514-2023-UNAMAD/R-DIGA/UEI, en fecha 10 de mayo de 2023, es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la creación de la meta de control concurrente para la transferencia a la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público en cumplimiento a la Ley N° 31358;

Que, con Informe N° 0319-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que con Oficio N° 93-2023-CG\_GAD, la Contraloría ha determinado el costo de control concurrente considerando el 2% del saldo de inversión por



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 177-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023



ejecutar con corte al 26 de enero de 2023, por lo que solicita a Universidad, realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 09 Contraloría General de la República y la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público por el monto de S/ 147,474.00 soles y en función a lo requerido por el Residente y Supervisor de Obra y bajo la normativa de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se efectuó la creación de Meta 65, asimismo, se realizó la modificación presupuestal de tipo 3, habilitándose recursos a la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 "Control Concurrente" y la específica de gasto 2.4.2.3.11 "A otras unidades del Gobierno Nacional", hasta por el monto de S/ 147,474.00 soles, Fte. Fto. RO;

Que, con Oficio Nº 1134-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Directora General de Administración, se apruebe mediante acto resolutorio la transferencia financiera señalada en la solicitud del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para su posterior publicación en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Oficio Nº 1015-2023-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 23 de mayo de 2023, la Directora General de Administración, solicita al Rector que, mediante acto resolutorio, se apruebe la Transferencia Financiera a favor del Pliego 09 Contraloría General de la República y la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, con el Expediente Nº 2713, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: de Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 73,737.00 (Setenta y tres mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), para que ejecuten los servicios de control gubernamental en gastos de inversión del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la UNAMAD, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", en el marco de la Ley Nº 31358, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público, con cargo al Presupuesto Institucional del año 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 73,737.00 (Setenta y tres mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles) para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, durante el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la UNAMAD, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios" en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 177-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las Transferencias Financieras, así como para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO 5º: DISPONER**, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAJ  
DIGA  
OPP  
UEI  
HHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA

